



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

De conformidad con las atribuciones que prevén los artículos 84; 85 y 91 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 11 fracción I; VII y XIII del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Tercera y Vigésima Tercera de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de México; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, se reunió en sesión el día 11 de febrero de 2021 para emitir Fe de Erratas, dado que en el dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas de fecha 5 de febrero del año en curso, por un error involuntario se acento el nombre de manera incorrecta y por lo tanto se hace la siguiente corrección: -----

**DICE:**

DTTO.	CABECERA	PROPIETARIO	SUPLENTE
18	Tlalnepantla De Baz	-----	Sigue Ángel Alejandro Noriega Faz

**DEBE DECIR:**

DTTO.	CABECERA	PROPIETARIO	SUPLENTE
18	Tlalnepantla De Baz	-----	Sinuhe Ángel Alejandro Noriega Faz

Hágase de conocimiento al interesado y publíquese en estrados de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en Estado de México; así como en la página web [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx). -----

**ATENTAMENTE**  
***“Por México en Movimiento”***

  
**Dip. Julieta Macías Rábago**  
Presidenta

  
**Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández**  
Secretario